

# CARTA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LAS CIUDADES HISTORICAS ("CARTA DE TOLEDO" 1986) <sup>1</sup>

## ***Preámbulo y definición***

Todas las ciudades del mundo, al ser el resultado de un proceso de desarrollo más o menos espontáneo, o de un proyecto deliberado, son la expresión material de la diversidad de las sociedades a lo largo de su historia.

La presente Carta concierne a las áreas urbanas históricas, a las ciudades grandes o pequeñas y a los centros o barrios históricos con su entorno natural o construido por el hombre, que, además de su calidad de documentos históricos, son la expresión de los valores propios de las civilizaciones urbanas tradicionales.

Actualmente éstas están amenazadas por la degradación, el deterioro y a veces la destrucción, afectadas por el urbanismo nacido en la era industrial que afecta universalmente a todas las sociedades.

Frente a esta situación, a menudo dramática, que provoca pérdidas irreversibles de carácter cultural y social, e incluso económico, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) ha juzgado necesario redactar una "*Carta Internacional para la conservación de las Ciudades Históricas*".

Complementaria de la "*Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y Sitios*" (Venecia 1964), este nuevo texto define los principios y objetivos, los métodos e instrumentos de actuaciones apropiados para conservar la calidad de las ciudades históricas y favorecer la armonía entre la vida individual y colectiva, perpetuando el conjunto de los bienes, por modestos que sean, que constituyen la memoria de la Humanidad.

Como en el texto de la Recomendación de la UNESCO "*relativo a la salvaguardia de los Conjuntos Históricos o tradicionales y su función en la vida contemporánea*" (Varsovia-Nairobi, 1976), así como en otros documentos internacionales, se entiende aquí por conservación de las *ciudades históricas* las medidas necesarias para su protección y restauración, así como para su desarrollo coherente y adaptación armónica a la vida contemporánea.

## ***Principios y objetivos***

1.- La conservación de las ciudades y barrios históricos sólo puede ser eficaz si se la integra en una política coherente de desarrollo económico y social y si se toma en consideración en el planteamiento del territorio y del urbanismo en todos sus niveles.

2.- Los valores a conservar son el carácter histórico de la ciudad o conjunto y la suma de elementos materiales y espirituales que determinan su imagen, especialmente:

---

<sup>1</sup> Texto proporcionado por María José Martínez Justicia.

- a) La forma urbana definida por la trama y el parcelario.
  - b) La relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres.
  - c) La forma y aspecto de los edificios (interiores y exteriores) definidos a través de su estructura y volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración.
  - d) Las relaciones entre la Ciudad y su entorno, bien sea natural o creado por el hombre.
  - e) Las diversas funciones de la Ciudad, adquiridas en el curso de la historia.
- Todo ataque a estos valores comprometería la autenticidad de la ciudad histórica.

3. La participación y el compromiso de los habitantes son imprescindibles para llevar a cabo la conservación de las ciudades históricas y debe ser estimulada. No debe olvidarse que la conservación de las ciudades y barrios históricos concierne en primer lugar a sus habitantes.

4. Las intervenciones en un barrio o en una Ciudad histórica deben realizarse con prudencia, sensibilidad, método y rigor, evitando todo dogmatismo, pero teniendo en cuenta siempre los problemas específicos en cada caso particular.

### ***Métodos e instrumentos***

5. La planificación de la conservación de las ciudades y barrios históricos debe ser apreciada por estudios pluridisciplinarios. El plan de conservación debe comprender un análisis de datos, particularmente arqueológicos, históricos, arquitectónicos, técnicos, sociológicos y económicos y debe definir la principal orientación y modalidad de las acciones que han de llevarse a cabo en el plano jurídico, administrativo y financiero. El plan de conservación debe tratar de lograr una relación armónica entre el área histórica y la ciudad.

El plan de conservación debe determinar los edificios o grupos de edificios que deben protegerse totalmente, conservar en ciertas condiciones, o los que en circunstancias excepcionales puedan destruirse. Antes de realizar cualquier intervención se levantará un acta rigurosamente documentada.

El plan debe contar con la adhesión de los habitantes.

6. En caso de que se careciera de un plan de conservación o éste estuviera en estudio, antes de la adopción de un plan, todas las actividades necesarias para la conservación deberán ajustarse a los principios y métodos de la presente carta y de la de Venecia.

7. La conservación de las ciudades y barrios históricos implica el permanente mantenimiento de las edificaciones.

8. Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de la ciudad histórica. La adaptación de la ciudad histórica a la vida contemporánea requiere

unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.

9. La mejora del hábitat debe ser uno de los objetivos básicos de la conservación.

10. En el caso de ser necesario transformar los edificios o construir otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.

11. Es importante contribuir a un mejor conocimiento del pasado de las ciudades históricas, favoreciendo las investigaciones arqueológicas urbanas y la adecuada presentación de sus descubrimientos, sin perturbar la organización general del tejido urbano.

12. La circulación de vehículos debe ser estrictamente reglamentada en el interior de las ciudades o barrios históricos; las áreas de estacionamiento deberán fijarse de modo que no degraden con su aspecto ni el de su entorno.

13. Cuando en el marco de la ordenación territorial se prevea la construcción de grandes carreteras, o de intenso tráfico, no deberá permitirse que penetren en la ciudad histórica, aunque sí facilitar el acceso a la misma.

14. En las ciudades históricas se han de adoptar medidas preventivas contra las catástrofes naturales y las diversas perturbaciones (especialmente la contaminación y las vibraciones), tanto para la conservación de su patrimonio como para la seguridad y el bienestar de sus habitantes. Los medios empleados para prevenir o reparar daños ocasionados por una catástrofe deben adaptarse al carácter específico de los bienes que deban conservarse.

15. Para asegurar la participación activa e implicar a los habitantes, se debe programar la información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

16. La conservación exige la formación especializada de los diferentes profesionales implicados.